

140026317



División Jurídica  
GOY



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 1 MAR 2017

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON COMITÉ INNOVA CHILE

SANTIAGO, 28 FEB. 2017

DECRETO N° 32

VISTO:

DIVISION JURIDICA

COMITE 3

*[Signature]*

*[Signature]*

JEFE

01 MAR. 2017

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 021, 023, 026, y 052, destinadas a efectuar transferencias de recursos al Comité Innova Chile, de la Corporación de Fomento para la Producción.
2. Que, dichas asignaciones, en conformidad a la Ley de Presupuesto, tienen por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de los Programas de Innovación de Interés Público, Innovación Empresarial, Fomento de la Ciencia y la Tecnología y Consorcios Tecnológicos – Comité Innova Chile.
3. Que, con fecha 10 de enero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con el Comité Innova Chile, el cual se aprueba mediante el presente decreto.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Finanzas  
REFERENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.021
PRESUPUESTO	\$ 954.890.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 954.890.000.-
SALDO	\$ 0.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Finanzas  
REFERENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.023
PRESUPUESTO	\$ 27.217.404.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 27.097.404.000.-
SALDO	\$ 120.000.000.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Finanzas  
REFERENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.026
PRESUPUESTO	\$ 4.676.246.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 4.676.246.000.-
SALDO	\$ 0.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Finanzas  
REFERENDACIÓN

PROGRAMA	07
ITEM	24.02.052
PRESUPUESTO	\$ 1.709.309.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.709.309.000.-
SALDO	\$ 0.-

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Comité Innova Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

OFICINA DE PARTES

21 MAR 2017

TERMINO DE TRAMITACION

TOMADO RAZON

21 MAR 2017

Contralor General de la República



**“CONVENIO DE DESEMPEÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**Y**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

En Santiago, a 10 de enero de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por doña **Alejandra Dagnino Elissetche**, en su calidad de Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Comité Innova Chile**, organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, Rut N° 60.706.069-K, en adelante “InnovaChile”, representado por su Director Ejecutivo, don **Patricio Andrés Feres Haddad**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, piso 6, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público, Innovación Empresarial, Fomento de la Ciencia y la Tecnología y Consorcios Tecnológicos – Comité Innova Chile, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano y largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales, promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo, fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación, y fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo, motivo por el que InnovaChile se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

**SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**



Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes**

InnovaChile deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, InnovaChile deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a InnovaChile mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar InnovaChile para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, InnovaChile deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**



Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, InnovaChile deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la



Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a InnovaChile dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. InnovaChile tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por InnovaChile son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso InnovaChile tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades:**

InnovaChile deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

**QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, InnovaChile podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$34.437.849.000.- (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2017</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-021</b>	Innovación de Interés Público	954.890
<b>07-01-07-24-02-023</b>	Innovación Empresarial	27.097.404



<b>07-01-07-24-02-026</b>	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	4.676.246
<b>07-01-07-24-02-052</b>	Consortios Tecnológicos	1.709.309
<b>Total</b>		<b>34.437.849</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de InnovaChile de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por InnovaChile al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a InnovaChile se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por InnovaChile mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

InnovaChile deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.



Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

**OCTAVO: Obligaciones de INNOVACHILE.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a InnovaChile destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a InnovaChile.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, InnovaChile deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado por este convenio, cuyo formato será proporcionado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por InnovaChile para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos



en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República

12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por InnovaChile, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice InnovaChile con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de InnovaChile, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se registrarán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de InnovaChile.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

InnovaChile deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de InnovaChile, correspondiente al año 2017, y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD**, como representante del Comité InnovaChile, consta de la Resolución (A) N° 31, de 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 55, de 5 de agosto de 2014, y por la Resolución (A) N° 88, de 7 de junio de 2016, todas de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; de la Resolución TRA 58/28/2015, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y de la Resolución (E) N° 16, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente Innova, y lo designa como Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte. En señal de aceptación las partes firman.

Patricio Andrés Feres Haddad, Director Ejecutivo, Comité Innova Chile; Alejandra Dagnino Elissetche, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

## **ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

### **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

#### **1. OBJETIVOS**

##### **1.1. Objetivos Generales.**



## Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

### 1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales;
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 4) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

## 2. INSTRUMENTOS

### 2.1. Bienes Públicos para la Competitividad

Este instrumento busca apoyar proyectos que desarrollen Bienes Públicos para la competitividad, destinados a reducir asimetrías de información, con el propósito de mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento por la vía de disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes y beneficiarios finales del proyecto.

Se espera que esta información permita y acelere la creación de nuevos negocios e industrias o la mejora de productividad para, al menos, un sector relevante de la economía.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Bienes Públicos para la Competitividad			954.890	13	954.890	13
<b>Totales</b>			<b>954.890</b>	<b>13</b>	<b>954.890</b>	<b>13</b>



La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N de Empresas que participan en el desarrollo, transferencia y difusión del bien público.	(N° de Empresas que participan en el desarrollo, transferencia y difusión del bien público por proyecto/ 20 empresas)*100	100%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique claramente aquellos bienes públicos generados, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a al hito crítico.	Se considerarán aquellos proyectos que cuenten con Informe de Avance entregado durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con recursos FIC.

## II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

#### 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.



- 2) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.

## 2. Instrumentos

### 2.1 Innovación de Alta Tecnología (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar el desarrollo de proyectos de alta tecnología que requieran de plazos mayores a los 2 años debido a la duración de los ciclos de prueba o la escala del prototipo propuesto. Este apoyo se materializa a través del cofinanciamiento de proyectos que permitan disminuir el alto riesgo de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

### 2.2. Portafolio de I+D+i (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar a empresas nacionales en la resolución de desafíos de alto impacto, a través del cofinanciamiento de un portafolio de proyectos de I+D+i empresarial relacionados entre sí, que se realicen por dos o más actores del ecosistema nacional, y que impliquen el desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad.

### 2.3. Proyectos de I+D Empresarial (actual I+D aplicada en Empresas)

Fomentar la innovación en empresas nacionales mediante financiamiento extramuros para estimular la innovación tecnológica basada en I+D que tiene claro potencial de comercialización.

### 2.4. Innovación en Productos y Procesos basados en I+D

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, hasta la fase de prototipo.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Innovación de Alta Tecnología (Prog. Innovac Alto Impacto)			2.000.000	11	2.000.000	11
Portafolio de I+D+i (Prog. Innovac Alto Impacto)			1.440.246	5	1.440.246	5
Proyectos de I+D Empresarial (I+D aplicada en Empresas)	-	-	1.194.118	11	1.194.118	11
Innovación en Producto y Proceso basados en I+D	41.882	1	-		41.882	1
<b>Totales</b>	<b>41.882</b>	<b>1</b>	<b>4.634.364</b>	<b>27</b>	<b>4.676.246</b>	<b>28</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la



demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad de Proyectos de I+D Empresarial aprobados	(N° hitos técnicos aprobados en 2017/ N° total de proyectos de I+D aplicada que deban presentar su hito técnico durante 2017)*100	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que entregaron su hito crítico, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad aprobados proyectos Portafolio de I+D+i (Prog de Innov Alto Impacto)	(N° de hitos técnicos de continuidad aprobados en 2017/ N° total de proyectos de alta tecnología que deban ser presentados en 2017)*100	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos son sujetos de evaluación de continuidad, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.

### III. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

#### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General



El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

## **1.2 Objetivos Específicos**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la incorporación de innovación, ya sea en sus productos o procesos productivos, como también en su cultura organizacional y en su capital humano.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 4) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 5) Apoyar iniciativas empresariales que, mediante la innovación, aporten a satisfacer las necesidades de la base de la pirámide social.
- 6) Apoyar la creación de Centros de Extensionismo Tecnológicos a nivel nacional, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas.

## **2. Instrumentos**

### **2.1. Contratos Tecnológicos para la Innovación**

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

### **2.2. Voucher para la Innovación**

Contribuir a desarrollar soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas chilenas, a través de la vinculación con proveedores de conocimiento.

### **2.3. Gestión de la Innovación**

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión de innovación, que promueva una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento, y su transformación en proyectos que agreguen valor en la empresa.

### **2.4. Innovación Social Empresarial**

Desarrollar pruebas de concepto y prototipos, de la solución novedosa que resuelve los desafíos y/o problemáticas sociales priorizadas, susceptibles de protección intelectual y con un alto potencial de escalamiento.



## 2.5. Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica

Contribuir a la competitividad e innovación en las empresas, acercándolas a la frontera tecnológica, a través de la difusión y adquisición de las mejores prácticas, técnicas y conocimientos disponibles, para mejorar su capacidad de prospección y absorción tecnológica.

## 2.6. LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

## 2.7 LF2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

## 2.8. Centros de Extensionismo Tecnológico

Apoyar el proceso de generación e implementación de un plan estratégico, destinado a desarrollar centros de extensionismo tecnológico, con foco en la presentación de una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas, mediante la promoción posterior de acciones de actualización tecnológica.

## 2.9. Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación.

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Contratos Tecnológicos para la Innovación			3.768.328	25	3.768.328	25
Voucher para la Innovación			1.485.000	290	1.485.000	290
Gestión de la Innovación			1.189.650	20	1.189.650	20
Innovación Social			1.545.000	39	1.545.000	39
Programa de Prospección Difusión y Absorción Tecnológica			1.075.265	19	1.075.265	19
LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)	67.935	2	4.182.134	118	4.250.069	120
LF2: Validación y Empaquetamiento de	1.904.300	15	7.707.856	75	9.612.156	90



Innovaciones						
Centros de Extensionismo	3.326.654	11	639.900	2	3.966.554	13
Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación	11.742	1	193.640	5	205.382	6
<b>Totales</b>	<b>5.310.631</b>	<b>29</b>	<b>21.786.773</b>	<b>593</b>	<b>27.097.404</b>	<b>622</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de prototipos de innovaciones desarrollados para la línea LF1	$(\text{N}^\circ \text{ de prototipos realizados} / \text{N}^\circ \text{ total de proyectos de la línea LF1 finalizados en 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de evaluación de informe final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la obtención de prototipo.	Un prototipo desarrollado efectivamente es un producto o proceso innovador nuevo, o significativamente mejorado. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con recursos FIC que finalizan en 2017
Porcentaje de Validaciones y/o Empaquetamientos Realizados para línea LF2	$(\text{N}^\circ \text{ de Validaciones y/o empaquetamientos realizados} / \text{N}^\circ)$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de	Se entiende por validación al proceso mediante el prototipo es testeado



	total de proyectos de la Línea LF2 finalizados en 2017)*100			evaluación de informe final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la validación y empaquetamiento de prototipos.	exitosamente con clientes potenciales. Como empaquetamiento se entiende al proceso mediante el cual la innovación se transforma en un bien o servicio comercializable. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC que finalizan en 2016
Centros de Extensionismo Tecnológico Fase II que cumplan con los siguientes resultados: Instalación del centro- Establecimiento de alianzas internacionales- Definición e implementación del modelo de gobernanza- Pruebas piloto modelo de atención a beneficiarios en terreno	(N° de centros que cumplen con los 4 resultados de implementación de forma satisfactoria a diciembre 2017/Total centros vigentes 2017)*100	60% de Centros con Nota igual o superior a 4.	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de los Centros de Extensionismo vigentes y contenga la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile. InnovaChile realizará la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: A) Prospección Tecnológica: Cobertura desarrollo tecnológico y/o innovador	(Número de empresas beneficiarias que manifiestan interés en implementar programas e iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico y/o la innovación	40%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2016, que manifiestan interés en implementar programas e	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.



	durante el año 2017/ Número de empresas beneficiarias que finalizan su participación en 2017)*100			iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico.	
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: B) Difusión Tecnológica: Formación de empresas	(Número de empresas que reciben formación en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios durante el año 2017/ Número de beneficiarios que finalizan su participación en 2017)*100	30%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2017, que recibieron formación y redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas, conocimientos adaptables y aplicables.	El medio de verificación corresponde a una encuesta aplicada a todas las empresas participantes.
Hito Técnico de Continuidad Contratos Tecnológicos para Innovación	(Número de proyectos que cuentan con aprobación del informe de Hito de técnico de continuidad/tot al proyectos financiados por el FIC con informe de hito técnico de continuidad en 2017)*100	70%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que cumplen hito durante el periodo y el resultado de la evaluación del informe de hito técnico de continuidad correspondiente.	El beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 6 de ejecución, el estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha. Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto. La existencia de este hito a definir, y la aceptación de sus efectos o consecuencias,



					deberá ser contemplada en los contratos firmados.
Proyectos de Voucher finalizados dando cumplimiento a su objetivo	(Número de proyectos finalizados que cumplieron el objetivo de su Voucher/ total de proyectos finalizados 2017)	80%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados durante el periodo, el resultado de la evaluación de Informe Final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.

#### IV. CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

##### 1. Instrumento, Consorcios Tecnológicos

###### Objetivo General

El objetivo de este instrumento es fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

###### Objetivos Específicos

###### A. Desarrollar líneas de investigación:

- i. De alto nivel académico/científico.
- ii. De escala significativa y a largo plazo.
- iii. Con elevado potencial y probabilidad de impacto en el mercado que finalmente se refleje en el desarrollo de sectores productivos e industrias, tanto existentes como nuevas.
- iv. Guiadas por necesidades de los usuarios finales de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos, quienes deberán transformar dichos resultados en beneficios económicos para el país, basándose en un modelo de negocios que aprovecha las redes y sinergias derivadas de las diversas capacidades de los participantes.

###### B. Mediante la formación de Consorcios que:

- i. Reúnan a productores y consumidores de conocimientos científico-tecnológicos.
- ii. Presenten o desarrollen en el corto plazo reglas claras para distribuir los costos y beneficios derivados del accionar del Consorcio.
- iii. Tengan una mirada y una organización que permita lograr la sustentabilidad de estos en el tiempo, como también alcanzar la permanencia de sus actividades.

#### PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES



Presupuesto	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consortios Tecnológicos	1.709.309	4			1.709.309	4
<b>Totales</b>	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>	-	-	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

De ser necesario, o producirse saldos al interior de cada uno de los Programa señalados anteriormente, los montos que la Subsecretaría autorice podrán ser redistribuidos hacia cualquiera de los siguientes instrumentos, los que se establecen en segundo orden de prioridad:

Programa	Instrumentos
Innovación Empresarial	Gestión de la Innovación en Pymes
	Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D
	Prototipos de Innovación Empresarial
	PymeLab

#### Descripción de los Instrumentos

**Gestión de la Innovación en Pyme:** Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de las Pymes nacionales, a través del desarrollo de capacidades de innovación, promoviendo la cooperación y co-creación entre éstas y su entorno.



**Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D:** Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

**Prototipos de Innovación Empresarial:** Apoyar el desarrollo de proyectos de alto riesgo, que agreguen valor a la empresa a través de un modelo de negocio de alto impacto y sustentable, mediante el cofinanciamiento de iniciativas que permitan disminuir la incertidumbre de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

**PymeLab:** Aumentar los proyectos de innovación en las regiones de Chile mediante la creación de PyME Labs los cuales orientaran el trabajo, el flujo de información, el aprendizaje y la colaboración entre las empresas.

## Cláusula 2.-

El Comité InnovaChile, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de InnovaChile debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

## Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de InnovaChile, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, InnovaChile deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

### ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR INNOVACHILE

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.437.849</b>
	<b>01</b>		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>34.437.849</b>
		004	Innovación Empresarial	34.437.849

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL ARRASTRE FIC</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	2.354.396		
Programa de Innovación Empresarial	7.952.694	900.000	0
Consortios Tecnológicos para la Innovación	1.072.000	830.721	265.492
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>11.379.090</b>	<b>1.730.721</b>	<b>265.492</b>

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de InnovaChile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 021, 023, 026, 052 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

9-1-17



*[Handwritten signature in blue ink]*

**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**







## CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago, a 10 de enero de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por doña **Alejandra Dagnino Elissetche**, en su calidad de Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Comité Innova Chile**, organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, Rut N° 60.706.069-K, en adelante “InnovaChile”, representado por su Director Ejecutivo, don **Patricio Andrés Feres Haddad**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, piso 6, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

#### PRIMERO: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público, Innovación Empresarial, Fomento de la Ciencia y la Tecnología y Consorcios Tecnológicos – Comité Innova Chile, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano y largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales, promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo, fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación, y fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo, motivo por el que InnovaChile se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.





## **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

## **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

## **CUARTO: Informes**

InnovaChile deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, InnovaChile deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a InnovaChile mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar InnovaChile para los próximos informes.

### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, InnovaChile deberá reportar los instrumentos que ejecuta,





mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, InnovaChile deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

### **d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:



- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a InnovaChile dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. InnovaChile tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.





Si los informes presentados por InnovaChile son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso InnovaChile tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades:**

InnovaChile deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, InnovaChile podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$34.437.849.000.- (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2017</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-021</b>	Innovación de Interés Público	954.890
<b>07-01-07-24-02-023</b>	Innovación Empresarial	27.097.404
<b>07-01-07-24-02-026</b>	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	4.676.246
<b>07-01-07-24-02-052</b>	Consortios Tecnológicos	1.709.309
<b>Total</b>		<b>34.437.849</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de InnovaChile de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios



respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por InnovaChile al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a InnovaChile se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por InnovaChile mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

InnovaChile deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

#### **OCTAVO: Obligaciones de INNOVACHILE.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a InnovaChile destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a InnovaChile.



3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, InnovaChile deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado por este convenio, cuyo formato será proporcionado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por InnovaChile para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por InnovaChile, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.





## **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

## **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice InnovaChile con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de InnovaChile, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de InnovaChile.

## **UNDÉCIMO: Difusión.**

InnovaChile deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

## **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.





### DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de InnovaChile, correspondiente al año 2017, y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

### DÉCIMO CUARTO: Personerías.

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD**, como representante del Comité InnovaChile, consta de la Resolución (A) N° 31, de 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 55, de 5 de agosto de 2014, y por la Resolución (A) N° 88, de 7 de junio de 2016, todas de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; de la Resolución TRA 58/28/2015, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y de la Resolución (E) N° 16, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente Innova, y lo designa como Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.

  
**PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMITÉ INNOVA CHILE

  


  
**ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)



9

  
JEFA  
DIVISION  
JURIDICA

**ANEXO N° 1:  
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE  
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

**I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

**1. OBJETIVOS**

**1.1. Objetivos Generales.**

**Los objetivos de este Programa son:**

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

**1.2 Objetivos Específicos.**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales;
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 4) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.





## 2. INSTRUMENTOS

### 2.1. Bienes Públicos para la Competitividad

Este instrumento busca apoyar proyectos que desarrollen Bienes Públicos para la competitividad, destinados a reducir asimetrías de información, con el propósito de mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento por la vía de disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes y beneficiarios finales del proyecto.

Se espera que esta información permita y acelere la creación de nuevos negocios e industrias o la mejora de productividad para, al menos, un sector relevante de la economía.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Bienes Públicos para la Competitividad			954.890	13	954.890	13
<b>Totales</b>			<b>954.890</b>	<b>13</b>	<b>954.890</b>	<b>13</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

## 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N de Empresas que participan en el desarrollo, transferencia y	(N° de Empresas que participan en el desarrollo,	100%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique claramente	Se considerarán aquellos proyectos que cuenten con Informe de Avance

difusión del bien público.	transferencia y difusión del bien público por proyecto/ 20 empresas)*100			aquellos bienes públicos generados, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a al hito crítico.	entregado durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con recursos FIC.
----------------------------	--	--	--	---	---

## II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

#### 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.
- 2) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.

### 2. Instrumentos

#### 2.1 Innovación de Alta Tecnología (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar el desarrollo de proyectos de alta tecnología que requieran de plazos mayores a los 2 años debido a la duración de los ciclos de prueba o la escala del prototipo propuesto. Este apoyo se materializa a través del cofinanciamiento de proyectos que permitan disminuir el alto riesgo de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

#### 2.2. Portafolio de I+D+i (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar a empresas nacionales en la resolución de desafíos de alto impacto, a través del cofinanciamiento de un portafolio de proyectos de I+D+i empresarial relacionados entre sí, que se realicen por dos o más actores del ecosistema nacional, y que impliquen el desarrollo



de nuevos o sustancialmente mejorados productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad.

### 2.3. Proyectos de I+D Empresarial (actual I+D aplicada en Empresas)

Fomentar la innovación en empresas nacionales mediante financiamiento extramuros para estimular la innovación tecnológica basada en I+D que tiene claro potencial de comercialización.

### 2.4. Innovación en Productos y Procesos basados en I+D

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, hasta la fase de prototipo.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Innovación de Alta Tecnología (Prog. Innovac Alto Impacto)			2.000.000	11	2.000.000	11
Portafolio de I+D+i (Prog. Innovac Alto Impacto)			1.440.246	5	1.440.246	5
Proyectos de I+D Empresarial (I+D aplicada en Empresas)	-	-	1.194.118	11	1.194.118	11
Innovación en Producto y Proceso basados en I+D	41.882	1	-		41.882	1
<b>Totales</b>	<b>41.882</b>	<b>1</b>	<b>4.634.364</b>	<b>27</b>	<b>4.676.246</b>	<b>28</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.



#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad de Proyectos de I+D Empresarial aprobados	$(\text{N}^\circ \text{ hitos técnicos aprobados en 2017} / \text{N}^\circ \text{ total de proyectos de I+D aplicada que deban presentar su hito técnico durante 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que entregaron su hito crítico, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad aprobados proyectos Portafolio de I+D+i (Prog de Innov Alto Impacto)	$(\text{N}^\circ \text{ de hitos técnicos de continuidad aprobados en 2017} / \text{N}^\circ \text{ total de proyectos de alta tecnología que deban ser presentados en 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos son sujetos de evaluación de continuidad, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.

### III. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

#### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.





## 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la incorporación de innovación, ya sea en sus productos o procesos productivos, como también en su cultura organizacional y en su capital humano.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 4) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 5) Apoyar iniciativas empresariales que, mediante la innovación, aporten a satisfacer las necesidades de la base de la pirámide social.
- 6) Apoyar la creación de Centros de Extensionismo Tecnológicos a nivel nacional, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas.

## 2. Instrumentos

### 2.1. Contratos Tecnológicos para la Innovación

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

### 2.2. Voucher para la Innovación

Contribuir a desarrollar soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas chilenas, a través de la vinculación con proveedores de conocimiento.

### 2.3. Gestión de la Innovación

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión de innovación, que promueva una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento, y su transformación en proyectos que agreguen valor en la empresa.

### 2.4. Innovación Social Empresarial

Desarrollar pruebas de concepto y prototipos, de la solución novedosa que resuelve los desafíos y/o problemáticas sociales priorizadas, susceptibles de protección intelectual y con un alto potencial de escalamiento.



## 2.5. Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica

Contribuir a la competitividad e innovación en las empresas, acercándolas a la frontera tecnológica, a través de la difusión y adquisición de las mejores prácticas, técnicas y conocimientos disponibles, para mejorar su capacidad de prospección y absorción tecnológica.

## 2.6. LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

## 2.7 LF2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

## 2.8. Centros de Extensionismo Tecnológico

Apoyar el proceso de generación e implementación de un plan estratégico, destinado a desarrollar centros de extensionismo tecnológico, con foco en la presentación de una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas, mediante la promoción posterior de acciones de actualización tecnológica.

## 2.9. Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación.

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Contratos Tecnológicos para la Innovación			3.768.328	25	3.768.328	25
Voucher para la Innovación			1.485.000	290	1.485.000	290
Gestión de la Innovación			1.189.650	20	1.189.650	20
Innovación Social			1.545.000	39	1.545.000	39





Programa de Prospección Difusión y Absorción Tecnológica			1.075.265	19	1.075.265	19
LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)	67.935	2	4.182.134	118	4.250.069	120
LF2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones	1.904.300	15	7.707.856	75	9.612.156	90
Centros de Extensionismo	3.326.654	11	639.900	2	3.966.554	13
Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación	11.742	1	193.640	5	205.382	6
<b>Totales</b>	<b>5.310.631</b>	<b>29</b>	<b>21.786.773</b>	<b>593</b>	<b>27.097.404</b>	<b>622</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ OBSERVACIONES
Porcentaje de prototipos desarrollados para la línea LF1	$(\text{N}^\circ \text{ de prototipos realizados} / \text{N}^\circ \text{ de proyectos de la línea LF1 finalizados en 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de evaluación de informe final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la obtención de prototipo.	Un prototipo desarrollado efectivamente es un producto o proceso innovador nuevo, o significativamente mejorado. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con



					recursos FIC que finalizan en 2017
Porcentaje de Validaciones y/o Empaquetamientos Realizados para línea LF2	(N° de Validaciones y/o empaquetamientos realizados/N° total de proyectos de la Línea LF2 finalizados en 2017)*100	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de evaluación de informe final y pronunciamiento o de ejecutivo técnico respecto a la validación y empaquetamiento de prototipos.	Se entiende por validación al proceso mediante el prototipo es testeado exitosamente con clientes potenciales. Como empaquetamiento o se entiende al proceso mediante el cual la innovación se transforma en un bien o servicio comercializable. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC que finalizan en 2016
Centros de Extensionismo Tecnológico Fase II que cumplan con los siguientes resultados: Instalación del centro-Establecimiento de alianzas internacionales-Definición e implementación del modelo de gobernanza-Pruebas piloto modelo de atención a beneficiarios en terreno	(N° de centros que cumplen con los 4 resultados de implementación de forma satisfactoria a diciembre 2017/Total centros vigentes 2017)*100	60% de Centros con Nota igual o superior a 4.	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de los Centros de Extensionismo vigentes y contenga la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile. InnovaChile realizará la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: A) Prospección Tecnológica: Cobertura desarrollo	(Número de empresas beneficiarias que manifiestan interés en implementar programas e iniciativas vinculadas al	40%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2016, que manifiestan	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.



tecnológico y/o innovador	desarrollo tecnológico y/o la innovación durante el año 2017/ Número de empresas beneficiarias que finalizan su participación en 2017)*100			interés en implementar programas e iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico.	
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: B) Formación de empresas	(Número de empresas que reciben formación en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios durante el año 2017/ Número de beneficiarios que finalizan su participación en 2017)*100	30%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2017, que recibieron formación y redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas, conocimientos adaptables y aplicables.	El medio de verificación corresponde a una encuesta aplicada a todas las empresas participantes.
Hito Técnico de Continuidad Contratos Tecnológicos para la Innovación	(Número de proyectos que cuentan con aprobación del informe de Hito de técnico de continuidad/total proyectos financiados por el FIC con informe de hito técnico de continuidad en 2017)*100	70%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que cumplen hito durante el periodo y el resultado de la evaluación del informe de hito técnico de continuidad correspondiente .	El beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 6 de ejecución, el estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha. Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto. La existencia de este hito a definir, y la aceptación de sus efectos o

					consecuencias, deberá ser contemplada en los contratos firmados.
Proyectos de Voucher finalizados dando cumplimiento a su objetivo	(Número de proyectos finalizados que cumplieron el objetivo de su Voucher/ total de proyectos finalizados 2017)	80%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados durante el periodo, el resultado de la evaluación de Informe Final y pronunciamiento o de ejecutivo técnico respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.

#### IV. CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

##### 1. Instrumento, Consorcios Tecnológicos

###### Objetivo General

El objetivo de este instrumento es fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

###### Objetivos Específicos

###### A. Desarrollar líneas de investigación:

- i. De alto nivel académico/científico.
- ii. De escala significativa y a largo plazo.
- iii. Con elevado potencial y probabilidad de impacto en el mercado que finalmente se refleje en el desarrollo de sectores productivos e industrias, tanto existentes como nuevas.
- iv. Guiadas por necesidades de los usuarios finales de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos, quienes deberán transformar dichos resultados en beneficios económicos para el país, basándose en un modelo de negocios que aprovecha las redes y sinergias derivadas de las diversas capacidades de los participantes.

###### B. Mediante la formación de Consorcios que:

- i. Reúnan a productores y consumidores de conocimientos científico-tecnológicos.
- ii. Presenten o desarrollen en el corto plazo reglas claras para distribuir los costos y beneficios derivados del accionar del Consorcio.
- iii. Tengan una mirada y una organización que permita lograr la sustentabilidad de estos en el tiempo, como también alcanzar la permanencia de sus actividades.





## PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Presupuesto	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consortios Tecnológicos	1.709.309	4			1.709.309	4
<b>Totales</b>	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>	-	-	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

## INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	$(\text{monto total de recursos ejecutados} / \text{monto total de recursos transferidos}) * 100$	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

De ser necesario, o producirse saldos al interior de cada uno de los Programa señalados anteriormente, los montos que la Subsecretaría autorice podrán ser redistribuidos hacia cualquiera de los siguientes instrumentos, los que se establecen en segundo orden de prioridad:

Programa	Instrumentos
Innovación Empresarial	Gestión de la Innovación en Pymes
	Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D
	Prototipos de Innovación Empresarial
	PymeLab

## Descripción de los Instrumentos

**Gestión de la Innovación en Pyme:** Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de las Pymes nacionales, a través del desarrollo de capacidades de innovación, promoviendo la cooperación y co-creación entre éstas y su entorno.

**Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D:** Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

**Prototipos de Innovación Empresarial:** Apoyar el desarrollo de proyectos de alto riesgo, que agreguen valor a la empresa a través de un modelo de negocio de alto impacto y sustentable, mediante el cofinanciamiento de iniciativas que permitan disminuir la incertidumbre de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

**PymeLab:** Aumentar los proyectos de innovación en las regiones de Chile mediante la creación de PyME Labs los cuales orientaran el trabajo, el flujo de información, el aprendizaje y la colaboración entre las empresas.

### Cláusula 2.-

El Comité InnovaChile, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de InnovaChile debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

### Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de InnovaChile, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, InnovaChile deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.





**ANEXO N°2  
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR INNOVACHILE**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.437.849</b>
	<b>01</b>		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>34.437.849</b>
		004	Innovación Empresarial	34.437.849

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

	2018 (M\$)	2019 (M\$)	2020 (M\$)
<b>TOTAL ARRASTRE FIC</b>			
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	2.354.396		
Programa de Innovación Empresarial	7.952.694	900.000	0
Consortios Tecnológicos para la Innovación	1.072.000	830.721	265.492
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>11.379.090</b>	<b>1.730.721</b>	<b>265.492</b>

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de InnovaChile.

*Montse*

**MEMORANDUM N° 43**

A : Ana Vargas  
Jefa División Jurídica

DE : Paula González  
Programa Fondo de Innovación para la Competitividad

REF. : Remite 2 ejemplares firmados Convenio FIC – InnovaChile 2017

FECHA: 31 de enero de 2017

---

Por intermedio del presente, remito a usted 2 ejemplares firmados por el Director Ejecutivo del Comité Innova Chile de CORFO, del Convenio de Desempeño FIC 2017, entre esta Subsecretaría y dicho Comité, para continuar trámite a la brevedad.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
  
**PAULA GONZÁLEZ F.**  
Programa Fondo de Innovación  
Para la Competitividad

  
CNM/EEET  
490004316



140026317



División Jurídica  
GC



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON COMITÉ INNOVA CHILE.**

**SANTIAGO, 28 FEB. 2017**

**DECRETO N°** 32

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2017, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla las asignaciones 021, 023, 026, y 052, destinadas a efectuar transferencias de recursos al Comité Innova Chile, de la Corporación de Fomento para la Producción.
2. Que, dichas asignaciones, en conformidad a la Ley de Presupuesto, tienen por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de los Programas de Innovación de Interés Público, Innovación Empresarial, Fomento de la Ciencia y la Tecnología y Consorcios Tecnológicos – Comité Innova Chile.
3. Que, con fecha 10 de enero de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con el Comité Innova Chile, el cual se aprueba mediante el presente decreto.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.021
PRESUPUESTO	\$ 954.890.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBIG. ACTUAL	\$ 954.890.000.-
SALDO	\$ 0.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.023
PRESUPUESTO	\$ 27.217.404.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBIG. ACTUAL	\$ 27.097.404.000.-
SALDO	\$ 120.000.000.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.026
PRESUPUESTO	\$ 4.676.246.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBIG. ACTUAL	\$ 4.676.246.000.-
SALDO	\$ 0.-

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07
ITEM	24.02.052
PRESUPUESTO	\$ 1.709.309.000.-
COMPROMISO	\$ 0.-
OBIG. ACTUAL	\$ 1.709.309.000.-
SALDO	\$ 0.-

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Comité Innova Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

T/R 21.03.2017

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

21 MAR 2017

TERMINO DE TRAMITACIÓN

ENCARGADO UNIDAD DE FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO  
CHILE



**“CONVENIO DE DESEMPEÑO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**Y**  
**COMITÉ INNOVA CHILE**

En Santiago, a 10 de enero de 2017, entre la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rut N° 60.701.000-5, en adelante e indistintamente, “la Subsecretaría”, representada por doña **Alejandra Dagnino Elissetche**, en su calidad de Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, de la comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, el **Comité Innova Chile**, organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, Rut N° 60.706.069-K, en adelante “InnovaChile”, representado por su Director Ejecutivo, don **Patricio Andrés Feres Haddad**, ambos domiciliados en la calle Moneda N° 921, piso 6, comuna de Santiago, de esta ciudad, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Desempeño:

**PRIMERO: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados en el marco de las asignaciones Innovación de Interés Público, Innovación Empresarial, Fomento de la Ciencia y la Tecnología y Consorcios Tecnológicos – Comité Innova Chile, cuya finalidad es promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación, promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano y largo plazo, en los distintos sectores productivos del país, apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales, promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo, fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación, y fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo, motivo por el que InnovaChile se compromete a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de los instrumentos que se detallan en el Anexo N°1, en el ámbito de la innovación, ciencia y tecnología en los términos establecidos en este Convenio.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este Convenio y su anexo N°1, el que forma parte integrante del presente convenio, que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

**SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente Convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**



Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del Convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes**

InnovaChile deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto, a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso este fuere sábado, domingo o festivo. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente Convenio.

De igual manera y dentro de los mismos plazos, InnovaChile deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La Subsecretaría revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a InnovaChile mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar InnovaChile para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente, a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, InnovaChile deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2017	30.06.2017
Segundo Informe	31.01.2018	31.12.2017

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, InnovaChile deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARIA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

Informe cuatrimestral de avance	Plazo máximo de entrega	Fecha cierre información
Primer informe	20 de mayo de 2017, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2017
Segundo informe	20 de septiembre de 2017	31 de agosto de 2017
Tercer informe	31 de enero de 2018	31 de diciembre de 2017

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa.
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales.
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

**d. Tercer informe cuatrimestral:**

El último informe cuatrimestral deberá incluir adicionalmente los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 1º de enero de 2017, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior; las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar la circunstancia que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2017, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la



Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último pago. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2017 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales;**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a InnovaChile dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de la revisión. InnovaChile tendrá un plazo de diez días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los diez días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de diez días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados.

Si los informes presentados por InnovaChile son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los cinco días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso InnovaChile tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades:**

InnovaChile deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

**QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente Convenio, InnovaChile podrá acceder, durante el año 2017, al monto máximo de **\$34.437.849.000.- (treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2017</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-021</b>	Innovación de Interés Público	954.890
<b>07-01-07-24-02-023</b>	Innovación Empresarial	27.097.404



<b>07-01-07-24-02-026</b>	Fomento de la Ciencia y la Tecnología	4.676.246
<b>07-01-07-24-02-052</b>	Consortios Tecnológicos	1.709.309
<b>Total</b>		<b>34.437.849</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2017, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este Convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de InnovaChile de todas las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

El Convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este Convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

**SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este Convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por InnovaChile al 30 de agosto del 2017, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

**SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a InnovaChile se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por InnovaChile mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

InnovaChile deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.



Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio.

**OCTAVO: Obligaciones de INNOVACHILE.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a InnovaChile destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este Convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a InnovaChile.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, InnovaChile deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado por este convenio, cuyo formato será proporcionado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, dentro de los siguientes plazos: 50% de las fichas junto al 1° informe cuatrimestral y el saldo junto a la entrega del 2° informe cuatrimestral, como también la información adicional que ésta le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por InnovaChile para el año 2017.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 30 de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este Convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente Convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este Convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos



en los anexos de este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República

12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por InnovaChile, las rendiciones de cuentas, conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 2, 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a InnovaChile quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice InnovaChile con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente Convenio serán de propiedad de InnovaChile, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos de InnovaChile.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

InnovaChile deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan constancia que atendido que el Programa FIC fue creado el año 2006, mediante su incorporación en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, que los convenios de desempeño en virtud de los cuales se transfieren los recursos del Programa generan arrastres que se financian con cargo a los recursos de la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público de los años venideros, que los instrumentos descritos en este Convenio están contemplados en el presupuesto de InnovaChile, correspondiente al año 2017, y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente Convenio, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos, y los contratos suscritos desde el 1° de enero de 2017.

### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **ALEJANDRA DAGNINO ELISSETCHE** para actuar en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en la Resolución Tra 119247/11/2015 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en el decreto N°509, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD**, como representante del Comité InnovaChile, consta de la Resolución (A) N° 31, de 22 de abril de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 55, de 5 de agosto de 2014, y por la Resolución (A) N° 88, de 7 de junio de 2016, todas de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; de la Resolución TRA 58/28/2015, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y de la Resolución (E) N° 16, de 2015, de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente Innova, y lo designa como Director Ejecutivo del Comité InnovaChile.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte. En señal de aceptación las partes firman.

Patricio Andrés Feres Haddad, Director Ejecutivo, Comité Innova Chile; Alejandra Dagnino Elissetche, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

### **ANEXO N° 1: PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

#### **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

##### **1. OBJETIVOS**

###### **1.1. Objetivos Generales.**

### Los objetivos de este Programa son:

- a) Promover el desarrollo de bienes públicos para la innovación.
- b) Promover el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de investigación, desarrollo e innovación, con alto impacto en el mediano o largo plazo, en los distintos sectores productivos del país.
- c) Apoyar la creación y/o fortalecimiento de capacidades de apoyo en temas relacionados con innovación, transferencia y difusión tecnológica, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de competitividad en los sectores productivos regionales.

### 1.2 Objetivos Específicos.

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Promover el desarrollo de la tecnología, entendido como el conjunto de acciones y procesos de creación, adaptación y/o mejoras tecnológicas llevados a cabo por empresas o instituciones tecnológicas nacionales;
- 2) Promover el perfeccionamiento de mercados, entendido como el conjunto de acciones y procesos orientados a mejorar variables de entorno que son determinantes de la dinámica de desarrollo tales como, marcos regulatorios u otros sistemas de incentivos; la articulación eficiente de sistemas productivos en los que se verifique importantes externalidades; la superación de asimetrías de información u otras fallas de mercado que estén inhibiendo el desarrollo eficiente de sistemas productivos integrados.
- 3) Fomentar la oferta de productos y/o servicios de valor para los sectores productivos de acuerdo al estado de la oferta tecnológica y de las capacidades existentes, y las necesidades actuales y futuras en regiones.
- 4) Apoyar el desarrollo de bienes públicos estratégicos que abordan problemáticas de mayor alcance que no necesariamente son abordadas por el mercado.

## 2. INSTRUMENTOS

### 2.1. Bienes Públicos para la Competitividad

Este instrumento busca apoyar proyectos que desarrollen Bienes Públicos para la competitividad, destinados a reducir asimetrías de información, con el propósito de mejorar la competitividad y acelerar el emprendimiento por la vía de disminuir la incertidumbre en la toma de decisiones críticas para el éxito de los participantes y beneficiarios finales del proyecto.

Se espera que esta información permita y acelere la creación de nuevos negocios e industrias o la mejora de productividad para, al menos, un sector relevante de la economía.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Bienes Públicos para la Competitividad			954.890	13	954.890	13
<b>Totales</b>			<b>954.890</b>	<b>13</b>	<b>954.890</b>	<b>13</b>



La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N de Empresas que participan en el desarrollo, transferencia y difusión del bien público.	(N° de Empresas que participan en el desarrollo, transferencia y difusión del bien público por proyecto/ 20 empresas)*100	100%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique claramente aquellos bienes públicos generados, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a al hito crítico.	Se considerarán aquellos proyectos que cuenten con Informe de Avance entregado durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con recursos FIC.

## II. PROGRAMA DE FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

### 1. Objetivos

#### 1.1 Objetivos Generales.

El objetivo de este Programa es promover la generación de nuevos negocios de alto valor agregado, con base al desarrollo científico y tecnológico para la obtención de nuevos productos (bienes o servicios), procesos o modelos de negocios, bajo esquemas de gestión empresarial asociativa entre empresas y entidades tecnológicas en programas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica de mediano y largo plazo.

#### 1.2 Objetivos Específicos

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Elevar el número y calidad de nuevos negocios tecnológicos asociativos innovadores.

- 2) Promover la formación y mantención de nuevas capacidades e infraestructura científica y tecnológica distintivas.
- 3) Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades locales a través de alianzas con entidades y centros de investigación científica y tecnológica.

## 2. Instrumentos

### 2.1 Innovación de Alta Tecnología (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar el desarrollo de proyectos de alta tecnología que requieran de plazos mayores a los 2 años debido a la duración de los ciclos de prueba o la escala del prototipo propuesto. Este apoyo se materializa a través del cofinanciamiento de proyectos que permitan disminuir el alto riesgo de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

### 2.2. Portafolio de I+D+i (Programa de Innovación de Alto Impacto)

Apoyar a empresas nacionales en la resolución de desafíos de alto impacto, a través del cofinanciamiento de un portafolio de proyectos de I+D+i empresarial relacionados entre sí, que se realicen por dos o más actores del ecosistema nacional, y que impliquen el desarrollo de nuevos o sustancialmente mejorados productos (bienes y/o servicios) y/o procesos, que les permitan aumentar significativamente su competitividad y/o productividad.

### 2.3. Proyectos de I+D Empresarial (actual I+D aplicada en Empresas)

Fomentar la innovación en empresas nacionales mediante financiamiento extramuros para estimular la innovación tecnológica basada en I+D que tiene claro potencial de comercialización.

### 2.4. Innovación en Productos y Procesos basados en I+D

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, hasta la fase de prototipo.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Innovación de Alta Tecnología (Prog. Innovac Alto Impacto)			2.000.000	11	2.000.000	11
Portafolio de I+D+i (Prog. Innovac Alto Impacto)			1.440.246	5	1.440.246	5
Proyectos de I+D Empresarial (I+D aplicada en Empresas)	-	-	1.194.118	11	1.194.118	11
Innovación en Producto y Proceso basados en I+D	41.882	1	-		41.882	1
<b>Totales</b>	<b>41.882</b>	<b>1</b>	<b>4.634.364</b>	<b>27</b>	<b>4.676.246</b>	<b>28</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la



demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad de Proyectos de I+D Empresarial aprobados	(N° hitos técnicos aprobados en 2017/ N° total de proyectos de I+D aplicada que deban presentar su hito técnico durante 2017)*100	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que entregaron su hito crítico, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.
Porcentaje de hitos técnicos de continuidad aprobados proyectos Portafolio de I+D+i (Prog de Innov Alto Impacto)	(N° de hitos técnicos de continuidad aprobados en 2017/ N° total de proyectos de alta tecnología que deban ser presentados en 2017)*100	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos son sujetos de evaluación de continuidad, el resultado de evaluación y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la al hito crítico.	Se consideraran aquellos proyectos que cuenten con Informe de Hitos durante el año 2017.  Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC.

### III. PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

#### 1. Objetivos

##### 1.1 Objetivo General

El objetivo de este Programa es fortalecer la capacidad de innovación del sector productivo a través del financiamiento para la realización de proyectos innovadores, de iniciativas destinadas a mejorar el acceso a conocimiento avanzado y a tecnologías de gestión y/o producción, y para la creación de nuevas empresas orientadas a negocios basados en innovación.

## **1.2 Objetivos Específicos**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- 1) Impulsar el desarrollo de las empresas productivas nacionales mediante la incorporación de innovación, ya sea en sus productos o procesos productivos, como también en su cultura organizacional y en su capital humano.
- 2) Apoyar la creación y puesta en marcha de empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento.
- 3) Fortalecer el acceso de las empresas chilenas y, en particular, las de menor tamaño, a las tecnologías y mejores prácticas disponibles en Chile o en el exterior.
- 4) Promover la generación de proyectos asociativos entre entidades tecnológicas y empresas que combinen las capacidades avanzadas de investigación y desarrollo con las necesidades de la industria.
- 5) Apoyar iniciativas empresariales que, mediante la innovación, aporten a satisfacer las necesidades de la base de la pirámide social.
- 6) Apoyar la creación de Centros de Extensionismo Tecnológico a nivel nacional, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas.

## **2. Instrumentos**

### **2.1. Contratos Tecnológicos para la Innovación**

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

### **2.2. Voucher para la Innovación**

Contribuir a desarrollar soluciones innovadoras a problemas o desafíos de productividad y/o competitividad de las empresas chilenas, a través de la vinculación con proveedores de conocimiento.

### **2.3. Gestión de la Innovación**

Apoyar el desarrollo de capacidades de gestión de innovación, que promueva una cultura que facilite y fomente el proceso de generación de ideas y conocimiento, y su transformación en proyectos que agreguen valor en la empresa.

### **2.4. Innovación Social Empresarial**

Desarrollar pruebas de concepto y prototipos, de la solución novedosa que resuelve los desafíos y/o problemáticas sociales priorizadas, susceptibles de protección intelectual y con un alto potencial de escalamiento.



## 2.5. Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica

Contribuir a la competitividad e innovación en las empresas, acercándolas a la frontera tecnológica, a través de la difusión y adquisición de las mejores prácticas, técnicas y conocimientos disponibles, para mejorar su capacidad de prospección y absorción tecnológica.

## 2.6. LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

## 2.7 LF2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

## 2.8. Centros de Extensionismo Tecnológico

Apoyar el proceso de generación e implementación de un plan estratégico, destinado a desarrollar centros de extensionismo tecnológico, con foco en la presentación de una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, para fortalecer las capacidades de absorción tecnológica de las PYMES Chilenas, mediante la promoción posterior de acciones de actualización tecnológica.

## 2.9. Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación.

Contribuir al fortalecimiento de capacidades en I+D+i en las empresas nacionales, a través de la inserción de profesionales altamente calificados, para su participación en el desarrollo de desafíos de I+D+i, con la finalidad de aumentar la productividad y competitividad de dichas empresas.

## 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa de Innovación Empresarial	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad	Monto (M\$)	N° actividad
Contratos Tecnológicos para la Innovación			3.768.328	25	3.768.328	25
Voucher para la Innovación			1.485.000	290	1.485.000	290
Gestión de la Innovación			1.189.650	20	1.189.650	20
Innovación Social			1.545.000	39	1.545.000	39
Programa de Prospección Difusión y Absorción Tecnológica			1.075.265	19	1.075.265	19
LF1: Innovación de Productos o Procesos (Prototipos)	67.935	2	4.182.134	118	4.250.069	120
LF2: Validación y Empaquetamiento de	1.904.300	15	7.707.856	75	9.612.156	90

Innovaciones						
Centros de Extensionismo	3.326.654	11	639.900	2	3.966.554	13
Incorporación de Capital Humano en materias de Innovación	11.742	1	193.640	5	205.382	6
<b>Totales</b>	<b>5.310.631</b>	<b>29</b>	<b>21.786.773</b>	<b>593</b>	<b>27.097.404</b>	<b>622</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación Empresarial son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Porcentaje de prototipos de innovaciones desarrollados para la línea LF1	$(\text{N}^\circ \text{ de prototipos realizados} / \text{N}^\circ \text{ total de proyectos de la línea LF1 finalizados en 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de evaluación de informe final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la obtención de prototipo.	Un prototipo desarrollado efectivamente es un producto o proceso innovador nuevo, o significativamente mejorado. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos financiados con recursos FIC que finalizan en 2017
Porcentaje de Validaciones y/o Empaquetamientos Realizados para línea LF2	$(\text{N}^\circ \text{ de Validaciones y/o empaquetamientos realizados} / \text{N}^\circ \text{ total de proyectos de la línea LF2 finalizados en 2017}) * 100$	75%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados, el resultado de	Se entiende por validación al proceso mediante el prototipo es testeado



	total de proyectos de la Línea LF2 finalizados en 2017)*100			evaluación de informe final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto a la validación y empaquetamiento de prototipos.	exitosamente con clientes potenciales. Como empaquetamiento se entiende al proceso mediante el cual la innovación se transforma en un bien o servicio comercializable. Para efectos del indicador se contabilizarán solo los proyectos apoyados con recursos FIC que finalizan en 2016
Centros de Extensionismo Tecnológico Fase II que cumplan con los siguientes resultados: Instalación del centro-Establecimiento de alianzas internacionales-Definición e implementación del modelo de gobernanza-Pruebas piloto modelo de atención a beneficiarios en terreno	(N° de centros que cumplen con los 4 resultados de implementación de forma satisfactoria a diciembre 2017/Total centros vigentes 2017)*100	60% de Centros con Nota igual o superior a 4.	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de los Centros de Extensionismo vigentes y contenga la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile. InnovaChile realizará la evaluación de todos los puntos especificados con notas de 1 a 5.
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: A) Prospección Tecnológica: Cobertura desarrollo tecnológico y/o innovador	(Número de empresas beneficiarias que manifiestan interés en implementar programas e iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico y/o la innovación	40%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2016, que manifiestan interés en implementar programas e	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.

	durante el año 2017/ Número de empresas beneficiarias que finalizan su participación en 2017)*100			iniciativas vinculadas al desarrollo tecnológico.	
Programa de Prospección, Difusión y Absorción Tecnológica: B) Difusión Tecnológica: Formación de empresas	(Número de empresas que reciben formación en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas y conocimientos adaptables y aplicables a sus negocios durante el año 2017/ Número de beneficiarios que finalizan su participación en 2017)*100	30%	2017	Reporte de InnovaChile que dé cuenta de las empresas beneficiarias de proyectos finalizados en 2017, que recibieron formación y redes en torno a nuevas tecnologías, buenas prácticas, conocimientos adaptables y aplicables.	El medio de verificación corresponde a una encuesta aplicada a todas las empresas participantes.
Hito Técnico de Continuidad Contratos Tecnológicos para Innovación	(Número de proyectos que cuentan con aprobación del informe de Hito de técnico de continuidad/tot al proyectos financiados por el FIC con informe de hito técnico de continuidad en 2017)*100	70%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos que cumplen hito durante el periodo y el resultado de la evaluación del informe de hito técnico de continuidad correspondiente.	El beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 6 de ejecución, el estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha. Este hito se definirá de acuerdo a la carta Gantt y programación de gastos del proyecto. La existencia de este hito a definir, y la aceptación de sus efectos o consecuencias,



					deberá ser contemplada en los contratos firmados.
Proyectos de Voucher finalizados dando cumplimiento a su objetivo	(Número de proyectos finalizados que cumplieron el objetivo de su Voucher/ total de proyectos finalizados 2017)	80%	2017	Reporte de InnovaChile que identifique los proyectos finalizados durante el periodo, el resultado de la evaluación de Informe Final y pronunciamiento de ejecutivo técnico respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	El medio de verificación corresponde Reporte de cumplimiento del indicador enviado por InnovaChile.

#### IV. CONSORCIOS TECNOLÓGICOS

##### 1. Instrumento, Consorcios Tecnológicos

###### Objetivo General

El objetivo de este instrumento es fomentar el desarrollo de sociedades que generen valor a partir del alineamiento de necesidades de mercado con conocimiento tecnológico, mediante proyectos de I+D de largo plazo.

###### Objetivos Específicos

- A. Desarrollar líneas de investigación:
- i. De alto nivel académico/científico.
  - ii. De escala significativa y a largo plazo.
  - iii. Con elevado potencial y probabilidad de impacto en el mercado que finalmente se refleje en el desarrollo de sectores productivos e industrias, tanto existentes como nuevas.
  - iv. Guiadas por necesidades de los usuarios finales de los resultados de las investigaciones y desarrollos tecnológicos, quienes deberán transformar dichos resultados en beneficios económicos para el país, basándose en un modelo de negocios que aprovecha las redes y sinergias derivadas de las diversas capacidades de los participantes.
- B. Mediante la formación de Consorcios que:
- i. Reúnan a productores y consumidores de conocimientos científico-tecnológicos.
  - ii. Presenten o desarrollen en el corto plazo reglas claras para distribuir los costos y beneficios derivados del accionar del Consorcio.
  - iii. Tengan una mirada y una organización que permita lograr la sustentabilidad de estos en el tiempo, como también alcanzar la permanencia de sus actividades.

#### PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Presupuesto	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Consortios Tecnológicos	1.709.309	4			1.709.309	4
<b>Totales</b>	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>	-	-	<b>1.709.309</b>	<b>4</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité InnovaChile. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectado podrá ser modificada, previa solicitud de InnovaChile remitida por su Director Ejecutivo mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FORMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos)*100	99%	2017	Informe Final 2017, establecido por este Convenio.	

De ser necesario, o producirse saldos al interior de cada uno de los Programa señalados anteriormente, los montos que la Subsecretaría autorice podrán ser redistribuidos hacia cualquiera de los siguientes instrumentos, los que se establecen en segundo orden de prioridad:

Programa	Instrumentos
Innovación Empresarial	Gestión de la Innovación en Pymes
	Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D
	Prototipos de Innovación Empresarial
	PymeLab

#### Descripción de los Instrumentos

**Gestión de la Innovación en Pyme:** Contribuir a mejorar la productividad y competitividad de las Pymes nacionales, a través del desarrollo de capacidades de innovación, promoviendo la cooperación y co-creación entre éstas y su entorno.



**Validación y Empaquetamiento de Innovaciones basadas en I+D:** Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, basados en I+D, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

**Prototipos de Innovación Empresarial:** Apoyar el desarrollo de proyectos de alto riesgo, que agreguen valor a la empresa a través de un modelo de negocio de alto impacto y sustentable, mediante el cofinanciamiento de iniciativas que permitan disminuir la incertidumbre de la solución propuesta, a través de prototipos, ensayos o pruebas que validen o descarten la hipótesis inicial en una etapa temprana del desarrollo.

**PymeLab:** Aumentar los proyectos de innovación en las regiones de Chile mediante la creación de PyME Labs los cuales orientaran el trabajo, el flujo de información, el aprendizaje y la colaboración entre las empresas.

## Cláusula 2.-

El Comité InnovaChile, previo visto bueno de la Subsecretaría, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el Convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en este convenio.

La solicitud de InnovaChile debe ser remitida mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad y autorizada por éste de la misma forma. La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, InnovaChile tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la Subsecretaría deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

## Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de InnovaChile, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, InnovaChile deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

### ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR INNOVACHILE

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2017 (M\$)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>34.437.849</b>
	01		<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>34.437.849</b>
		004	Innovación Empresarial	34.437.849

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
<b>TOTAL ARRASTRE FIC</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>	<b>(M\$)</b>
Programa de Innovación de Interés Público	-	-	-
Programa de Fomento a la Ciencia y Tecnología	2.354.396		
Programa de Innovación Empresarial	7.952.694	900.000	0
Consortios Tecnológicos para la Innovación	1.072.000	830.721	265.492
<b>Total Arrastres Estimados</b>	<b>11.379.090</b>	<b>1.730.721</b>	<b>265.492</b>

Los arrastres proyectados pueden sufrir modificaciones por la creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento de InnovaChile.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignaciones 021, 023, 026, 052 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

9-1-17



**MÁS FERIDE PESPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO**



Lo que transcribe, para su conocimiento,  
se remite a Usted,  
**ESTANIA MIERGENTIL RAMÍNEZ**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño